

REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral Regional

N° 001922-2017-DRELM

Lima, 28 MAR. 2017

**VISTO**, el Expediente N° 057894-2016- DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 312 -2016- DRELM-OGPEBTP, el Informe N° 195 -2017- MINEDU/VMGP-DRELM-OGPEBTP y demás documentos que se acompañan en 205 folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la Dirección Regional de Educación tiene como finalidad, promover la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 06971-2016-DRELM del 05 de octubre 2016, se aprueba las Bases de la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana – 2016";

Que, las referidas Bases, precisa en su numeral 6.3 " otorgar resolución de felicitación a los directores y docentes de los estudiantes que resulten ubicados en los 3 primeros puestos en la "IX Olimpiada Deportiva Regional de Educación Básica Alternativa de Lima Metropolitana" – 2016, así mismo a los técnicos deportivos, docentes del Comité de Justicia y personal administrativo que apoyan de manera excepcional en la organización y desarrollo exitoso de la misma;

Que, el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala en su numeral 76.1 del artículo 76, que el profesor tiene derecho a percibir premios y estímulos cuando: Asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por instancias del MINEDU;

Que, por su parte, el Artículo 147 del Reglamento de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM indica que el personal administrativo tiene derecho a los programas de incentivos a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita;